

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

169504 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de mayo de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en la línea 1 (Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral) del objetivo II (Fomento y mejora de la ocupación) las ayudas para mejorar la empleabilidad de personas desempleadas a consecuencia de la COVID-19 y personas desempleadas de larga duración que se contraten para ejecutar proyectos en el marco de la colaboración, y en la línea 2 (Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) del objetivo III (Lucha contra las desigualdades) las ayudas para financiar los gastos que deriven del coste salarial para contratar a mujeres víctimas de violencia machista desempleadas.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo II, sobre fomento y mejora de la ocupación, modificar el punto 1, relativo a Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral, de manera que se actualiza una de las líneas existentes (la línea 14) y dentro del objetivo III sobre lucha contra las desigualdades, modificar el punto 2, relativo a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de manera que se actualiza una de sus líneas (la línea 5) con el siguiente contenido:

II.1.14

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF, 114 y 021

Descripción: subvención para mejorar la empleabilidad de personas desempleadas a consecuencia de la COVID-19 y personas desempleadas de larga duración que se contraten para ejecutar proyectos en el marco de la colaboración

Objetivos y efectos: favorecer que las personas desempleadas que no puedan incorporarse al mercado laboral a causa de la crisis económica causada por la COVID-19 puedan mantener sus competencias profesionales y mejorar su empleabilidad.

Coste: 12.874.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado.

III.2.5

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 090, 021 y 113

Descripción: subvención destinada a financiar los gastos que deriven del coste salarial para contratar a mujeres víctimas de violencia machista desempleadas

Objetivos y efectos: fomentar el empleo de manera que el trabajo que se llevará cabo proporcionará una mayor autonomía de la mujer a través de su independencia económica, en actividades propias de su perfil profesional o de interés para la mujer.

Coste: 6.350.000€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado.

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de mayo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

